

NAVARRA

Un decreto foral introduce novedades en licencias y permisos

EL BON de 19 de octubre publicó el Decreto Foral 118/2005 y 119/2005) como resultado del último Acuerdo de Mesa General firmado en 2004 por CC.OO., UGT y AFAPNA, que incorpora dos importantes novedades al régimen de licencias y permisos: la reducción de jornada por interés particular y disfrute a tiempo parcial de la licencia por maternidad, adopción o acogimiento.

Con respecto a la reducción de jornada por interés particular se añade como un nuevo supuesto por cuidado de menor de 6 años (hasta 16 años sujeto a necesidades del servicio), atención a familiar enfermo o razones de salud. El plazo de solicitud será seguramente el mismo que para solicitar comisiones de servicio, en la Orden Foral que suele aparecer hacia abril y se concederá para curso completo.

El disfrute de una reducción de jornada lleva aparejado la correspondiente reducción proporcional en las retribuciones y en las cotizaciones, por lo que tiene repercusión en el cómputo para la jubilación (excepto el primer año en los supuestos de cuidado de menor hasta los 6 años o familiar enfermo).

Aunque el disfrute a tiempo parcial de la licencia por maternidad, adopción o acogimiento está en vigor en el Estado desde febrero de 2004, las principales novedades recogidas en el decreto foral son que en el caso del personal docente el disfrute de esta modalidad de licencia será obligatoriamente de la mitad de la jornada (no está contemplado pedir la reducción de 1/3 de jornada). Esto supone, por tanto, duplicar la duración de la licencia.

La reducción debe coincidir con las primeras y/o últimas horas de la jornada. Pueden solicitar la licencia tanto el padre como la madre, por separado o en la modalidad de disfrute simultáneo, respetando siempre las seis primeras semanas de descanso obligatorio para la madre.